



TERRORISMO DE ESTADO Y DICTADURAS EN ARGENTINA Y URUGUAY: LOS INFORMES N.N. (1975-1979)

*State Terrorism and Dictatorships in Argentina
and Uruguay: N.N. Reports (1975-1979)*

Jerónimo Ríos Sierra

Universidad Complutense de Madrid. España

jeronimo.rios@ucm.es | <https://orcid.org/0000-0003-3574-0116>

Miguel Madueño Álvarez

Universidad Rey Juan Carlos. España

miguel.madueno@urjc.es | <https://orcid.org/0000-0001-5798-0730>

Fecha de recepción: 20/12/2023

Fecha de aceptación: 14/11/2024

Acceso anticipado: 10/04/2025

Resumen: El siguiente trabajo intenta aportar información sobre los conocidos como «Informes N.N.», ubicados en el Archivo de la Comisión para la Paz de Uruguay, a su vez, recogido en el Archivo de Lucha Armada «David Cámpora», en la Universidad de La República, en Montevideo. Se trata del caso de treinta muertes violentas atendidas a lo largo de dieciocho informes forenses que transcurrieron mayormente bajo la vigencia de las dictaduras en Argentina (1976-1983) y Uruguay (1973-1985), y que no fueron investigados ni esclarecidos hasta bien entrado el siglo XXI. Para ello el trabajo plantea una revisión de los debates actuales sobre el terrorismo de Estado, toda vez que describe el proceso de viraje autoritario en estos dos países del cono sur. Asimismo, aborda el modo en que se desarrollaron, se investigaron y se esclarecieron estas muertes de los llamados «No Nombres». Muertes que se inscriben en prácticas de terrorismo de Estado que generalizó la violencia en forma de torturas, detenciones arbitrarias y desapariciones selectivas, las cuales afectaron a decenas de miles de personas en la región.

Palabras clave: Argentina; dictadura; Informes N.N.; terrorismo de Estado; Uruguay.

Abstract: The aim of this paper is to provide information on the so-called «N.N. Reports», held in the Archive of the Commission for Peace of Uruguay, as well as in the Archive of the Armed Struggle «David C  mpora», at the University of the Republic, in Montevideo. It deals with the case of thirty violent deaths addressed in eighteenth forensic reports which occurred mostly during the dictatorships in Argentina (1976-1983) and Uruguay (1973-1985), and which were not investigated or clarified until well into the 21st century. To this end, the paper reviews the current debates on State terrorism, describing the process of authoritarian change in these two countries of the Southern Cone. It also addresses the way in which these deaths of the so-called «Unnamed» developed, were investigated and clarified. These deaths are part of State terrorism practices that generalized violence in the form of torture, arbitrary detentions, and selective disappearances, which affected tens of thousands of people in the region.

Keywords: Argentina; dictatorship; N.N. Reports; State Terrorism; Uruguay.

Sumario: 1. Introducci  n; 2. El terrorismo de Estado en la literatura especializada; 3. La erosi  n democr  tica de Argentina y los a  os de la dictadura; 4. La erosi  n democr  tica en Uruguay y los a  os de dictadura; 5. Informes N.N.; 6. Comisi  n para la Paz; 7. Conclusiones; 8. Bibliograf  a y fuentes; 8.1. Fuentes documentales recogidas en el Archivo de Lucha Armada «David C  mpora»; 8.2. Referencias bibliogr  ficas.

1. INTRODUCCI  N

El siguiente trabajo tiene como objetivo visibilizar la realidad de algunas de las pr  cticas de violencia que tuvieron lugar durante el colapso democr  tico y el consecuente viraje autoritario que experiment   el cono sur a mediados del siglo pasado, en concreto, atendiendo a los casos de Argentina y Uruguay. De manera precisa, estas p  ginas est  n dedicadas a centrar su atenci  n en el caso de los conocidos como «Informes N.N.» (No Nombrados), relativos a un total de treinta cuerpos de fallecidos, presumiblemente de nacionalidad argentina y uruguaya, que, entre 1975 y 1979, aparecieron en las costas orientales del Mar del Plata. Del total de estas muertes, todas ellas con evidentes signos de violencia y clasificadas en un total de 18 informes, solo cinco, terminaron pudiendo ser identificadas: tres de nacionalidad argentina y dos de nacionalidad uruguaya. Por supuesto, estas muertes se inscriben en un momento   lgido de violencia pol  tica en Uruguay y Argentina, en donde la erosi  n democr  tica, el autoritarismo espoleado por el momento que supone la Guerra Fr  a en la regi  n, y las dictaduras militares, al amparo, sobre todo, de la Doctrina de Seguridad Nacional y el Plan C  ndor —sin olvidar de la influencia de la doctrina francesa teorizada en *Contrainsurgencia. Teor  a y Pr  ctica*, por David Galula (1964)— se tornan como un vector com  n,

igualmente extensible a otros países de la región (McSherry, 2005; Dinges, 2012; Marchesi, 2019).

Asimismo, debe señalarse cómo los archivos N.N. fueron rescatados de oficio por la Comisión para la Paz¹ de Uruguay como un elemento más de análisis e investigación de los crímenes cometidos durante la dictadura (1973-1985). Para ello se solicitó la ayuda del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) como parte responsable, pues algunas de las víctimas fueron de nacionalidad argentina, pero como la localización de los cuerpos fue en la costa uruguaya, se integraron dentro de los dossiers investigados por el gobierno de Montevideo. Su localización concreta, en nuestro caso, se engloba dentro del Archivo de Lucha Armada «David Cámpora», ubicado en la Universidad de la República. Al respecto, algunas autoras han profundizado, desde la antropología forense, en la importancia de los archivos de las comisiones de paz (Da Silva, 2002; Muzzopappa y Villalta, 2011), que no fueron otra cosa que ejercicios gubernamentales de investigación llevadas a cabo de oficio para tratar de arrojar luz a los hechos producidos durante los procesos dictatoriales de América Latina

En todo caso, y como se verá, la correspondencia de regímenes, que alimentó miles de detenciones ilegales y arbitrarias, torturas, muertes y desapariciones, favoreció no solo la proximidad en las relaciones de seguridad, sino también la construcción de marcos de impunidad al servicio del terrorismo de Estado con rasgos compartidos (Lessa y Druliolle, 2011). Tanto es así que habrá que esperar a que bien entrada la democracia en Argentina (1983) y Uruguay (1985) se desarrollen instancias a efectos de esclarecer unas muertes que, en su momento, fueron rápidamente archivadas, sin el menor atisbo de atención ni intención por esclarecer los acontecimientos.

Sobre la base de lo anterior, el trabajo se organiza en cinco partes diferenciadas. En primer lugar, se recorre la discusión entre la literatura especializada centrada en el estudio del terrorismo de Estado. Un fenómeno que, si bien puede ser definido y problematizado, en el caso de América Latina desde mediados del siglo pasado, *disciplinariamente*, es relativamente novedoso, en tanto que no ha sido hasta hace algo menos de dos décadas que ha logrado consolidar un espacio propio de

¹ La comisión de la Verdad fue creada a principios de la década de 2000 por iniciativa del gabinete presidencial de Jorge Batlle, con el objetivo de resolver las cuestiones relativas a las responsabilidades por los crímenes y la represión que tuvieron lugar durante la dictadura (1973-1985). Los partidos políticos Frente Amplio, Colorado y Nacional estuvieron representados en la Comisión, así como varias personalidades relacionadas con la Iglesia y los sindicatos, con el objetivo de legitimar sus decisiones en el consenso. El equivalente argentino fue protagonizado por La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) por iniciativa del gobierno de Raúl Alfonsín en 1983, con el fin de esclarecer los crímenes y responsabilidades del Proceso de Reorganización Nacional entre 1976 y 1983, artífices de acciones relacionadas con el terrorismo de estado y la represión.

análisis académico en torno a lo que se conoce como estudios críticos sobre terrorismo (*critical studies on terrorism*) (Jackson, 2007; Jackson *et al.*, 2009). Tras ello se intenta mostrar al lector de qué manera se produce el desdibujamiento de la democracia en Argentina, mucho más inestable políticamente por la sucesión convulsa de acontecimientos; y Uruguay, una excepcionalidad democrática que, igualmente, termina sumida en la ola dictatorial consumada a mediados de los setenta en todo el continente. Después de esto se aborda analíticamente el caso de los «Informes N.N.». Es decir, se realiza toda una labor de revisión de los documentos existentes a efectos de presentar los diferentes casos, su contenido real, su tratamiento de parte de las instituciones y, finalmente, su intento de esclarecimiento, ya entrado el siglo XXI. A modo de corolario, se proponen unas conclusiones que invitan a seguir reflexionando e investigando sobre un objeto de estudio que aún hoy presenta numerosas posibilidades de aportación académica y de conocimiento.

2. EL TERRORISMO DE ESTADO EN LA LITERATURA ESPECIALIZADA

La pluralidad de ópticas sobre el fenómeno terrorista responde a una condición que trasciende el ámbito científico, ya que la equivalencia entre la violencia terrorista y una problemática moral ocupa el epicentro de la mayoría de los análisis. Por este motivo, la relevancia de precisar el concepto de terrorismo desborda los límites estrictamente científicos porque implica, al mismo tiempo, el planteamiento de unas respuestas político-jurídicas y militares. Una contrariedad al respecto reposa en la instrumentalización del término con el propósito de deslegitimar y desacreditar la acción política de determinados grupos bajo la adjetivación de terroristas. En este sentido, la generalización de una concepción específica de la etiqueta «terrorista» no implica una definición con unos contornos precisos. Por el contrario, las connotaciones políticas que confluyen en la construcción de unas categorías empíricas relativas al fenómeno del terrorismo sirven para justificar unas agendas públicas confeccionadas a partir de unos criterios de seguridad que comportan la restricción de ciertas libertades (Sproat, 1991; Schuurman, 2019).

La mayoría de los especialistas sostiene que la ausencia de un consenso académico es una constante en los estudios relativos al terrorismo (Badeyy, 1998; Cooper, 2001; Barker, 2003; Weinberg *et al.*, 2004). Sin embargo, Jackson (2008) cuestiona ese tipo de sentencias porque considera que los principales analistas mantienen unos compromisos mínimos sobre los rasgos fundamentales que caracterizan la violencia terrorista.

Una idea común en la literatura especializada considera que la violencia ejercida por el Estado no admite analogías con el terrorismo, atribuido generalmente a actores no estatales. Este tipo de razonamientos desplaza las acciones terroristas que supuestamente pueden provenir del Estado, y concentra su atención en las

propias organizaciones que recurren a la violencia prolongada para lograr sus objetivos políticos (Laqueur, 1986, 2003; Hoffman, 1998). De este modo, la producción científica dominante sortea la posibilidad del terrorismo estatal mediante diferentes nomenclaturas como son el vigilantismo (Rosenbaum y Sederberg, 1974), el homicidio (Rummel, 1994, 1995) o el eliminacionismo (Goldhagen, 2010).

En paralelo a estas consideraciones, otros autores destacan la ausencia reveladora de investigaciones sistemáticas sobre el terrorismo de Estado y mantienen que este abandono ha experimentado una creciente omisión desde los atentados del 11-S (Sillke, 2004; Sloan, 2006; Blakeley, 2007; Jackson, 2008; Stöhl, 2008). A tal efecto, parte de los estudios críticos sobre el terrorismo contrarrestan las tradicionales interpretaciones normativas que acuden a argumentos jurídicos para establecer una frontera que opera entre la opresión estatal y la violencia terrorista. Este enfoque adquiere un triple compromiso: el escepticismo sobre las concepciones realistas del terrorismo, el examen de las hipótesis existentes y una verificación adecuada (Jackson, 2007).

Así, la principal restricción que excluye la posibilidad de analizar el terrorismo de Estado responde a las formulaciones teóricas sobre el monopolio legítimo de la violencia inspiradas por Weber (2014 [1922]). Sin embargo, la prerrogativa weberiana sobre la legitimidad coercitiva de los Estados no impide procedimientos violentos de control social tan inadmisibles como el terrorismo u otras manifestaciones que quebrantan los derechos humanos (Claridge, 1996).

El derecho legítimo de los Estados al recurso de la violencia (*ius ad bellum*) no coincide necesariamente con una conducta legitimada (*ius in bello*), como apuntan, entre otros, Schmid (2004) o Blakeley (2012). Esta diferenciación figura en el orden jurídico internacional y es fructífera para aceptar el carácter contingente del terrorismo de Estado. La formación de las entidades estatales modernas y su consolidación muestran un dilatado recorrido histórico marcado por la violencia y asimismo, la intensificación de la represión estatal favorece la posible incursión del Estado en prácticas terroristas (Jackson, 2008).

La utilización del terror desarrollado por los regímenes totalitarios para imponer sus criterios políticos es un ejemplo muy reiterado en el terreno de la *violento-logía*. En esta dirección, una figura sumamente relevante es Hannah Arendt (2006 [1951]), pues sus obras subrayan el carácter disciplinario que ejerce el recurso coercitivo, fijando una división entre la violencia instrumental propia de los procesos revolucionarios y la dominación totalitaria fundada en las acciones terroristas sistemáticas.

La victoria aliada en la Segunda Guerra Mundial introduce nuevos ejes temáticos en las ciencias sociales, que buscan explicar el auge del nazismo a través de estudios psicológicos e investigaciones sociológicas inspiradas en el célebre trabajo dirigido por Theodor Adorno (2019 [1950]) sobre la figura autoritaria. Esta tendencia impulsa una renovación en las obras relativas a la violencia y, en sintonía con el funcionalismo *parsoniano*, algunos autores concluyen que su manifestación está

propiciada por un conjunto de agravios individuales exteriorizados a través de una conducta violenta (Feierabend y Feierabend, 1966). Poco después, la irrupción de los denominados nuevos movimientos sociales altera igualmente la escena de los estudios sobre la violencia política, y su máxima expresión es el enfoque de la elección racional y la acción colectiva, los cuales cambian el paradigma de estudio por parte de las ciencias sociales (Della Porta, 1995). Lo anterior, en tanto en cuanto abre una nueva forma de atender y entender las motivaciones que alientan la movilización social y en donde, ya sea para el Estado o para la sociedad civil, la violencia opera como un recurso a tener en consideración.

Por otra parte, la implantación de sucesivas dictaduras militares en la región latinoamericana durante la década de 1970 responde al diseño geoestratégico de la Doctrina de Seguridad Nacional estadounidense y muestra, al mismo tiempo, la posible complicidad de sistemas democráticos con el terrorismo ejercido verticalmente por el Estado. Las desapariciones masivas forzadas y las torturas sistemáticas desarrolladas para eliminar las múltiples expresiones insurgentes reproducen el terrorismo estatal en América Latina (Blakeley, 2007, 2012; García de las Heras, 2019).

Actualmente, en términos cuantitativos, la letalidad del «terrorismo desde abajo» adjudicado a grupos insurgentes desmarcados de las agencias estatales resulta relativamente insignificante en comparación con las numerosas manifestaciones de violencia ejercida por el Estado o sus representantes (asesinatos, torturas, desapariciones, secuestros, intimidaciones, etc.). A tal efecto, bajo este contexto, es que ganó especial protagonismo en el cono sur lo que se conoció vulgarmente como la *Teoría de los Dos Demonios* (Franco, 2014). Así, según esta teoría, los actos cometidos por las fuerzas de seguridad del Estado argentino alcanzaron el mismo grado de violencia que los llevados a cabo por los grupos guerrilleros e insurgentes (Márquez, 2020). Un aspecto extensible a otras realidades con ejemplos muy ilustrativos como Chechenia, Colombia, Congo, Iraq, Somalia, Uzbekistán o Zimbabwe (Jackson *et al.*, 2010). Por consiguiente, el carácter social e histórico del terrorismo revela sus propiedades mediante la construcción de discursos que evidencian unas dinámicas de poder que adolecen de neutralidad.

La posible atribución de un terrorismo practicado desde las instancias estatales enriquece la elaboración de un marco teórico que problematice esta cuestión, e incrementa, al mismo tiempo, la discusión inherente a la comprensión concreta del fenómeno de la violencia terrorista. Esta posibilidad no elude las connotaciones políticas, ya que las constantes querellas en torno a la noción de terrorismo invaden el debate público contemporáneo. Además, el silenciamiento del terrorismo de Estado contribuye a ocultar las prácticas terroristas de las potencias occidentales y su principal efecto político consiste en la proyección de una imagen exterior aparentemente conciliadora (Jackson, 2008).

Conn (2007) elabora una triple tipología que reúne a la entidad estatal y a las manifestaciones de violencia terrorista: el patrocinio estatal del terror, la

involucración del Estado en la acción terrorista y, por último, el propio fenómeno denominado terrorismo de Estado. Al mismo tiempo, Blakeley (2012) propone una serie de fundamentos para trazar una caracterización del terrorismo estatal. En primer lugar, la acción o amenaza deliberada de violencia dirigida contra la población, quebrantando el principio asignado al Leviatán de garantizar seguridad y protección a los individuos de la comunidad política. De otro lado, los actos perpetrados por actores estatales o en su nombre, lo que incluye grupos paramilitares o agentes de seguridad privada. Asimismo, se encuentra el uso o amenaza de violencia destinado a inducir un terror extremo en aquella audiencia que se identifica como objetivo potencial. Hecho este por el cual los destinatarios son obligados a reconsiderar su conducta (Blakeley, 2012).

El objeto de estudio de las recientes publicaciones enfatiza la comparación entre el terrorismo de Estado y la violencia terrorista practicada por actores no estatales (Jarvis y Lister, 2014). En función del denominado «ciclo de ataque» (preparativos, ejecución y resultados), además de la instrumentalización de las víctimas y el dominio del miedo, por ejemplo, el trabajo de Finn y Momani (2017) concluye que ambas expresiones son ramificaciones de un mismo fenómeno: la violencia política. Finalmente, y en relación con los estudios sobre el alcance y el significado del terrorismo de Estado en Argentina y Uruguay, los estudios críticos sobre terrorismo son más prolijos que lo que guarda relación, por ejemplo, con los casos de Perú, en los que se apunta directamente a la responsabilidad que tuvo el Estado en el ejercicio de una violencia dirigida hacia ciertos sectores civiles de la población (Ríos, 2019; Ríos y García de las Heras, 2019); o Colombia (Ñáñez, 2024).

En las últimas dos décadas se han publicado obras que merece la pena destacar, como la aportación de Jelin (2003), quien a partir de una casuística que aborda Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil, problematiza la memoria en su relación con la lucha por el recuerdo, la injusticia histórica y la memoria traumática frente al legado de las dictaduras militares. Un trabajo que complementa el previamente publicado por Heinz y Frühling (1999), centrados también en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, y que por medio de entrevistas a militares directamente en los aparatos de represión estatal, unido a un trabajo de análisis documental, radiografiaron a la perfección los mecanismos de control social interno represivo de las dictaduras *conosureñas*.

En lo que respecta al particular caso de Argentina, Robben (2005) analiza las consecuencias del terrorismo de Estado en el tejido social, desarrollando un argumento particular: la guerra total contra la sociedad y la cultura contestataria frente a la dictadura produjo una concatenación de violencia-trauma-violencia, analizada en multitud de entrevistas que nutren su trabajo. De otro lado, se pueden mencionar otras aportaciones, como la de Roth-Arriaza (2006), preocupada por abordar las implicaciones del litigio contra miembros de los gobiernos militares de Chile y Argentina. En este trabajo se rastrean sus efectos a través de casos similares en

América Latina y Europa, lo cual queda enriquecido, aparte, por un alto valor de fuentes orales. Asimismo, Esparza *et al.* (2010) recurren a un estudio pormenorizado de los casos de Argentina y Uruguay, pero también de Chile, Guatemala y Perú. En él consiguen mostrar de qué modo la política exterior estadounidense contribuyó al declive democrático en la región y el modo en que la Doctrina de la Seguridad Nacional influyó en el despliegue de las fuerzas militares para terminar con cualquier atisbo contestatario contra el sistema.

Más recientemente, Amilivia (2016), en el análisis del recuerdo de lo que supuso el terrorismo de Estado, en especial, en el caso uruguayo, se centra en la transmisión generacional del trauma y su relación con las políticas públicas de negación e impunidad institucionalizada durante las dos décadas siguientes al fin de la dictadura. Un trabajo que, *ex profeso*, además, reivindica la importancia de no desatender el caso uruguayo, generalmente relegado a un segundo plano por la preeminencia de estudios, sobre todo, respecto de lo sucedido en Argentina y Chile. En una línea similar conviene destacar, en la literatura uruguaya de referencia, aportaciones como las de Marchesi *et al.* (2004), Lessa (2013), Lessa y Levey (2013), Azcona y Madueño (2022) o el reciente trabajo reeditado por Alfonso Lessa (2023), *Estado de guerra*.

Más recientemente, ha sido de gran impacto la investigación desarrollada por Francesca Lessa (2022), quien ha reconstruido minuciosamente el Plan Cóndor, a efectos de mostrar el grado de colaboración y compenetración que mantuvieron las agencias estatales y cuerpos de seguridad de las dictaduras del cono sur en el ejercicio del terror y la consolidación autoritaria. Todo ello, datado a partir de una revisión de más de 3.000 documentos y la realización de más de 100 entrevistas.

Por último, en otro orden de trabajos de obligada mención, un lugar destacado ha de ocupar la obra de Eduardo Luis Duhalde (1983). Este, con su libro *El estado terrorista argentino* se convirtió en el precursor del concepto para el caso argentino, tal y como se recoge en otro trabajo excepcional, editado por Águila *et al.* (2020), *La represión como política de Estado*. En esta línea, destacarían otras publicaciones de Gabriela Águila, como la preocupada por los mecanismos de represión estatal argentina, su diseño, aplicación y evolución (Águila, 2013; Águila y Alonso, 2016); o las estrictamente focalizadas en la relación entre dictadura, represión y sociedad sobre escenarios concretos como la región de Rosario (Águila, 2008). De igual manera, es referencia el trabajo de Lvovich y Bisquert (2008), quienes en su trabajo recorren las representaciones sobre la dictadura militar en su relación con el cambiante contexto político y cultural. Una evolución que transcurre desde la ya mencionada «teoría de los dos demonios», y que prosigue por la idea de la «reconciliación nacional», para desembocar en la posición garante y comprometida del Estado para con los Derechos Humanos.

En términos similares quedarían los trabajos de Gargaño y Pertot (2008), motivados por el estudio de los presos políticos y su memoria (Gargaño, 2022); o por el tratamiento penitenciario de tales presos políticos (Gargaño, 2010). Un aspecto

que, en línea similar, también es abordado por Franco y Feld (2022), cuando estudian la Escuela de Mecánica de la Armada como centro clandestino de detención y tortura durante toda la dictadura argentina. De hecho, la propia Marina Franco es toda una autoridad académica en lo que respecta al terrorismo de Estado en Argentina, tal y como dan cuenta, muy especialmente, dos de sus trabajos más reconocidos y recientes. *El final del silencio. Dictadura, sociedad y derechos humanos en la transición (Argentina, 1979-1983)* (Franco, 2018); y *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y «subversión»*. (Franco, 2022).

3. LA EROSIÓN DEMOCRÁTICA DE ARGENTINA Y LOS AÑOS DE LA DICTADURA

Si convulsa es la década de los sesenta y comienzos de los setenta en Uruguay, como se verá con posterioridad, en Argentina no lo es menos. En términos de violencia política, el país se verá azotado por numerosas expresiones de violencia revolucionaria, tales como los Montoneros, el Frente Argentino de Liberación (FAL) o el Partido Revolucionario de los Trabajadores – Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP), los cuales, junto a otras formaciones, elevaron el clima de confrontación durante la dictadura cívico-militar que inicia en 1966 y se extiende hasta 1973. Esta se había instaurado derrocando al presidente constitucional, Arturo Illia, por medio de un golpe de Estado liderado, entre otros, por el teniente general Pascual Pistarini, el almirante Benigno Ignacio Varela y el brigadier general Adolfo Teodoro Álvarez. Estos tres, con el beneplácito de un ausente Juan Domingo Perón, exiliado en ese momento en Madrid, designan como nuevo presidente de la república a Juan Carlos Onganía, quien se mantendrá al frente del país hasta junio de 1970. Tras él, y siempre como telón de fondo el poder militar, llegarían las presidencias de Roberto Marcelo Levingston (hasta marzo de 1971) y Alejandro Agustín Lanusse (hasta mayo de 1973).

En este tiempo, de manera similar a lo que sucede a los últimos meses del gobierno de Jorge Pacheco Areco, en Uruguay, concurre una marcada presencia de la Doctrina de Seguridad Nacional, proveniente del código geopolítico de Washington para la región y cuya prioridad era combatir cualquier atisbo crítico de cuestionamiento al orden político predominante, ya fuera en términos sociales o culturales (García de las Heras, 2019). Este aspecto convierte a las universidades públicas, los sindicatos y movimientos de trabajadores y las cooperativas agrarias en potenciales enemigos que vigilar. Por supuesto, durante los siete años que duró la dictadura argentina, la división de poderes quedó desvanecida y poder legislativo y ejecutivo terminaron por recaer, exclusivamente, en manos del presidente (Eidelman, 2010). El poder judicial, igualmente, quedaba desnaturalizado y sometido a las coordinadas militares de la dictadura, bajo un marco de privación de derechos, negación de libertades civiles y prohibición de partidos políticos (Pontoriero, 2016, 2022).

Este trasfondo de violencia política tuvo, entre sus acontecimientos de mayor repercusión, la conocida como «masacre de Trelew». El 15 de agosto de 1972, veinticinco presos pertenecientes a diferentes formaciones revolucionarias lograron escapar de la cárcel de máxima seguridad de Rawson y llegar al Aeropuerto de Trelew, a 21 kilómetros. Su propósito era tomar un vuelo para llegar al Chile gobernado por Salvador Allende, aunque únicamente seis lo lograron. El resto, tras entregarse a las Fuerzas Militares argentinas bajo la condición de ser llevados nuevamente a la cárcel y velar por su seguridad, terminaron trasladados a la base aeronaval «Almirante Zar». Allí serían fusilados, pocos días después, un total de once miembros del PRT-ERP, tres de las FAR y dos Montoneros. Además, los únicos tres heridos supervivientes —Alberto Miguel Camps y María Antonia Berger de las FAR y el montonero Ricardo René— terminaron siendo posteriormente asesinados por la dictadura (Pittaluga, 2006).

En realidad, y ante la incapacidad política y económica de dicha dictadura, se hizo necesaria la convocatoria electoral de 1972, la cual suponía poner fin a la prohibición de la concurrencia electoral de todos los partidos políticos suspendidos, incluyendo al Partido Justicialista. No obstante, esto no significaba que Juan Domingo Perón se pudiera presentar a tales comicios, puesto que se intentó frenar su regreso de España elevando el requisito de años de residencia en el país para poder concurrir electoralmente y modificando las reglas de la segunda vuelta. Ambas cuestiones sirvieron para poco, y en las elecciones de 1973, bajo el lema «Cámpora al gobierno, Perón al poder», retornaba la democracia al país, por poco tiempo, pero con una victoria del peronismo de casi el 50 % de los apoyos en primera vuelta.

Sobre tales circunstancias sorprende que el mayor aparato de violencia parapolicial experimentado en Argentina, precisamente, tuviera lugar entre 1973 y 1976, bajo el abrigo de lo que fue conocido como la Triple A: la Alianza Anticomunista Argentina (Besoky, 2016). Esta, cuyas siglas aparecen por primera vez en septiembre de 1973, fue diseñada y dirigida por cargos de confianza y máxima proximidad a Juan Domingo Perón —como fueron José López Rega y Julio Yessi—, pero también por ultraderechistas antiperonistas que estaban al frente de la Policía Federal —como Alberto Villar o Luis Margaride—, aparte de integrantes de las Fuerzas Armadas, personal expulsado del cuerpo policial y hasta civiles provenientes del mundo delictivo, como Aníbal Gordon (Pontoriero, 2016b).

Inspirados por el anticomunismo, igualmente existente y enfrentado por medios violentos en Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay o Chile, en Argentina la Triple A va a operar como un instrumento al servicio de perseguir y eliminar la voz incómoda de intelectuales, sindicalistas, artistas o estudiantes (Larraquy, 2019). Muertes que terminarían, ya en el siglo XXI, reconocidas como resultado de un delito de lesa humanidad y cuyas estimaciones llegan a contabilizar entre 700 y 1.100 muertes y desapariciones violentas (García, 1995; Larraquy, 2019). Entre sus objetivos se encontraba un espectro amplísimo de destinatarios de la violencia

que, aparte, incluía cualquier tipo de militancia revolucionaria en formaciones como Partido Comunista, Montoneros, Partido Peronista Auténtico, Ejército Revolucionario del Pueblo, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Partido Socialista de los Trabajadores, Juventud Radical Revolucionaria y Partido Comunista Revolucionario.

En realidad, la Triple A —inspirada en la Doctrina de Seguridad Nacional, pero también en la doctrina francesa de Galula— prácticamente fue desmontada desde el propio Estado, de manera que antes de la llegada de la dictadura, en 1976 ya quedaba inoperativa, aun cuando ello no quiere decir que los destinatarios de su violencia no dejaran de existir y que no hubiera expresiones locales de la Triple A presentes después de marzo de 1976, inclusive, como el Comando Libertadores de América en Córdoba. Simplemente, el hecho destacado es que desde 1976, mayormente, pasarían a ser objeto de la violencia controlada y dirigida, de las Fuerzas Militares al servicio del conocido como Proceso de Reorganización Nacional. Expresado de otro modo, desde el 24 de marzo de 1976 y hasta su finalización, el 10 de diciembre de 1983, la violencia política y el terrorismo de Estado iba a caer eminentemente en manos estatales.

Es decir, los estudiantes, los profesores, los sindicalistas o los militantes de formaciones de izquierda continuaron siendo los principales enemigos de un Estado en concierto, como sucedía en Chile o Uruguay, tanto con el Plan Cóndor como con el patrocinio contrainsurgente que se desplegaba desde Washington. Como nunca se naturalizarían las detenciones masivas arbitrarias, la actuación clandestina de policías y militares y la tortura. Dentro de las cifras, se estima que, en Argentina, hubo un total de 4.000 muertes violentas, 10.000 detenciones y más de 15.000 desapariciones, aparte de más de medio millón de exiliados —si bien la disputa por las cifras y las fuentes es profundamente divergente (Finchelstein, 2016; Pascual, 2017)²—. El espacio carcelario se extendió sobre la base de la arbitrariedad, la impunidad y la opacidad, en donde la falta de garantías y conocimiento de lo sucedido se normalizó hasta niveles insospechados. Lo anterior, incluso, sobre poblaciones altamente vulnerables como los niños, siendo centenares los desaparecidos que nacieron en centros clandestinos de detención —y que para cuya recuperación es que ha actuado, en todo este tiempo, la ya conocida organización de las Abuelas de Plaza de Mayo—.

² Sea como fuere, esta cifra es polémica. Atendiendo a los archivos desclasificados en los últimos años, «los mismos militares estimaban que habían matado o hecho desaparecer a unas 22 000 personas entre 1975 y mediados de 1978, cuando aún restaban cinco años para el retorno de la democracia. El cálculo fue aportado por militares y agentes argentinos que operaban desde el Batallón 601 de Inteligencia a su par chileno Enrique Arancibia Clavel». (Museo de Antropología, 2024, s. p.).

4. LA EROSIÓN DEMOCRÁTICA EN URUGUAY Y LOS AÑOS DE DICTADURA

Los casos de violencia sobre los que versa este trabajo tuvieron lugar en pleno auge de la dictadura uruguaya. Hasta hacía muy poco Uruguay se había consolidado como la democracia con mayor nivel de avance y desarrollo de todo el continente latinoamericano, haciendo valer máximas como: «Uruguay, la Suiza latinoamericana» o «Como el Uruguay, no hay» (Lessa, 2022). De hecho, y aun cuando el país no escapó a la crisis económica que afectó especialmente a la industria agroexportadora de la región tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, es indudable que su estabilidad gravitó entre una suerte de pactismo centrista entre los dos principales partidos políticos «Partido Nacional y Partido Conservador» y una cultura política de gran acervo democrático y moderantismo. No obstante, tampoco implica negar que el país no viviese momentos de gran convulsión, con movilizaciones masivas y generalizadas de protesta, como la de los azucareros de Artigas, de 1962, o la movilización sindical y estudiantil del primer semestre de 1968 (Caetano y Rilla, 2004; Markarian, 2012).

Tanto fue así que, cuando el Che Guevara llegó en agosto de 1960 a impartir una conferencia en la Universidad de La República «en cuyo acto fue víctima de un intento de asesinato» sus palabras mayormente se centraron en la importancia de que la ciudadanía uruguaya hiciese preservar un entramado de derechos, libertades y garantías que, sencillamente, no existían en otro lugar del continente (Ríos, 2022). Por otra parte, la excepcionalidad democrática uruguaya de los sesenta explica la inviabilidad del proyecto revolucionario tupamaros. Este, surgido a inicios de los sesenta, y redefinido desde 1966, aspiraba a promover un proceso revolucionario de carácter nacionalista, socialista y popular, desde la noción de guerrilla urbana (Aldrichi, 2001). Un imposible, por muchos aspectos, como la falta de condiciones geográficas para el impulso de la revolución, pero también porque los tupamaros, más allá de su incipiente éxito de popularidad durante la fase de propaganda armada (1966-1970), siempre carecieron de medios físicos y anclajes sociales lo suficientemente poderosos como para romper cualquier orden establecido (Marchesi, 2019; Lessa, 2022; Ríos, 2023b).

Un orden establecido que, desde finales de 1971 se va opacando, una vez que los militares entran en la escena de la lucha contrainsurgente —motivados por una fuga masiva de más de 100 tupamaros en la cárcel de Punta Carretas—. Un acontecimiento que permite consolidar un continuo espacio de privación de derechos y excepcionalidad sobre el orden público erigido desde el orden constitucional (Iglesias, 2011; Broquetas y Duffau, 2020), el cual se acompaña de prácticas abusivas de todo tipo, de torturas generalizadas hasta el impulso de escuadrones de la muerte y grupos parapoliciales, especialmente activos durante 1972 (Azcona y Madueño, 2022; Azcona y Ríos, 2022).

En cualquier caso, mientras la erosión democrática uruguaya encontró en los tupamaros una excusa idónea para la llegada de la dictadura, es inadmisibles reconocer que esta llegó al país como respuesta frente a la amenaza insurreccional (Lessa, 2023). Precisamente, porque los tupamaros, para septiembre de 1972, estaban prácticamente derrotados en Uruguay, y lo poco que quedaba actuaba en el marco de la Junta de Coordinación Revolucionaria (Marchesi, 2019; Ríos, 2023). Un proyecto de convergencia guerrillera en la que había presencia del Ejército de Liberación Nacional (ELN) boliviano, del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) chileno y de los propios tupamaros, que terminaron actuando en Buenos Aires bajo el auspicio del Partido Revolucionario de los Trabajadores – Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP), hasta la llegada de la dictadura, en 1976. Sea como fuere, la llegada al poder de Juan María Bordaberry se inscribe en un proceso de expansión de las dictaduras que, a la par, había culminado en Bolivia —endurecido con la llegada de Hugo Banzer en agosto de 1971— y había precipitado la caída de las democracias, a lo largo de 1973, primero de Uruguay y después de Chile (Ríos, 2023b). Asimismo, es una excepcionalidad, en tanto que Bordaberry venía de ser ministro de Ganadería y Agricultura con el gobierno democrático de Jorge Pacheco Areco. En cualquier caso, se impone en los comicios de marzo de 1972 y asume una presidencia que, como se señalaba, transcurre por un momento convulso debido a la crisis económica acuciante que atraviesa el país y la disputa frente al enemigo interno. Una conjunción de factores que termina por validar un autogolpe de Estado, el 27 de junio de 1973. Este, en realidad, convertía al país en una dictadura sin parlamento, en la que quedaron disueltas organizaciones sociales y partidos políticos, y desaparecieron las libertades civiles.

Tras este giro de 180°, Bordaberry, ultraconservador también en términos culturales y confesionales, en tanto que admirador de figuras como Francisco Franco, intentó ir a más, proponiendo la asunción de postulados fascistas en lo que a relaciones verticales Estado-sociedad se refería. Es decir, sin partidos liberales ni cualquier otra institución de inspiración liberal como el voto popular, frente a lo cual las Fuerzas Armadas, el 1 junio de 1976, se opusieron frontalmente, como recoge un comunicado hecho público apenas dos semanas después:

[...] En que el presidente de la República no acepta el futuro funcionamiento de los partidos políticos tradicionales. Entiende que éstos no tienen cabida en el Uruguay del futuro. Propone en substitución de la vigencia de ellos, la promoción y desarrollo de corrientes de opinión que en definitiva vendrían a ocupar el vacío dejado por aquéllos. En cambio, las FF. AA. no quieren compartir el compromiso, la responsabilidad histórica, de suprimir los Partidos Políticos Tradicionales».

[...] El Presidente de la República no acepta el pronunciamiento popular a través del voto, porque considera que esa práctica en las democracias actuales es algo superado, argumentando que el voto solamente se debe requerir a los ciudadanos a

través del referéndum o plebiscitos, sobre puntos o temas específicos que el Poder Ejecutivo considere conveniente. En contraposición a esto, las FF. AA. sostienen que la soberanía está radicada en la Nación y que, entre otras cosas, una forma auténtica de expresión de esa soberanía es el voto popular. (Archivo de Lucha Armada «David Cámpora», Universidad de La República).

Entre los días 1 de junio y el 16 de junio de 1973, los intentos por aproximar la postura de Bordaberry con el alto mando militar fueron infructuosos, hasta el punto de que el día 12 de junio aquel termina siendo reemplazado de la Presidencia del Consejo de Estado en detrimento de Alberto Demicheli, quien ese día firmaría Actos Institucionales n.º 1 y n.º 2. Normas que, por un lado, suspendían la convocatoria de elecciones y, por otro, creaban un nuevo orden institucional cuya máxima autoridad era el «Consejo de la Nación». Esto es, una institución que integraba Consejo de Estado y Junta de Oficiales Generales, cuya máxima responsabilidad sería la designación tanto del presidente de la república como de los miembros del Consejo de Estado o las principales magistraturas del poder judicial, de manera tal que todo el aparato decisorio del Estado, en última instancia, dependía del poder militar (Lessa, 2023).

Esta dictadura, que finalizaría en 1985, sin embargo, y en especial, durante toda la década de los setenta, terminó siendo un escenario idóneo para la comisión de delitos de lesa humanidad, producto de la comisión de muertes y desapariciones extrajudiciales. Por ejemplo, hubo centros clandestinos de detención, a la vez que se utilizaron cárceles militares, como el penal La Libertad, para todos aquellos reclusos que guardaban relación, por ejemplo, con la causa tupamara. Se estima que fueron detenidos, entre 1973 y 1985 cerca de 5000 personas, siendo el país con más presos por causa política, en términos per cápita, de todo el mundo. Hay cifras que, incluso, llegan a señalar que el 20% del total de la población uruguaya fue objeto de arresto en algún momento de su vida (Allier, 2011; Schelotto, 2015). Asimismo, las cifras oficiales hablarían de un total de 196 muertes a causa de la dictadura, de las cuales 160 fueron ciudadanos uruguayos. De estos, la mayor parte desaparecería en Argentina, un total de 125, producto de que allí, como dan cuenta estas páginas, se compartía una misma naturaleza autoritaria e incriminatorio con respecto a cualquier voz que cuestionase los términos en los que operaba la dictadura.

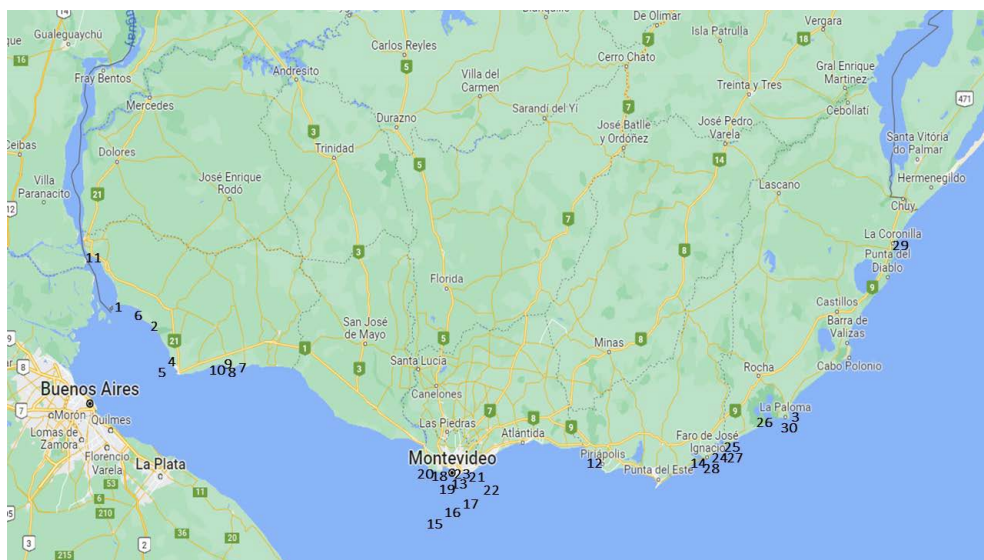
5. INFORMES N.N.

En 2002, el equipo de antropología forense de la República de Argentina trabajó, movido por las comisiones de la verdad y la justicia que se extendían por toda Latinoamérica, en busca de encontrar una respuesta frente a la barbarie que habían supuesto las dictaduras de la segunda mitad del siglo xx. En este caso, desapareci-

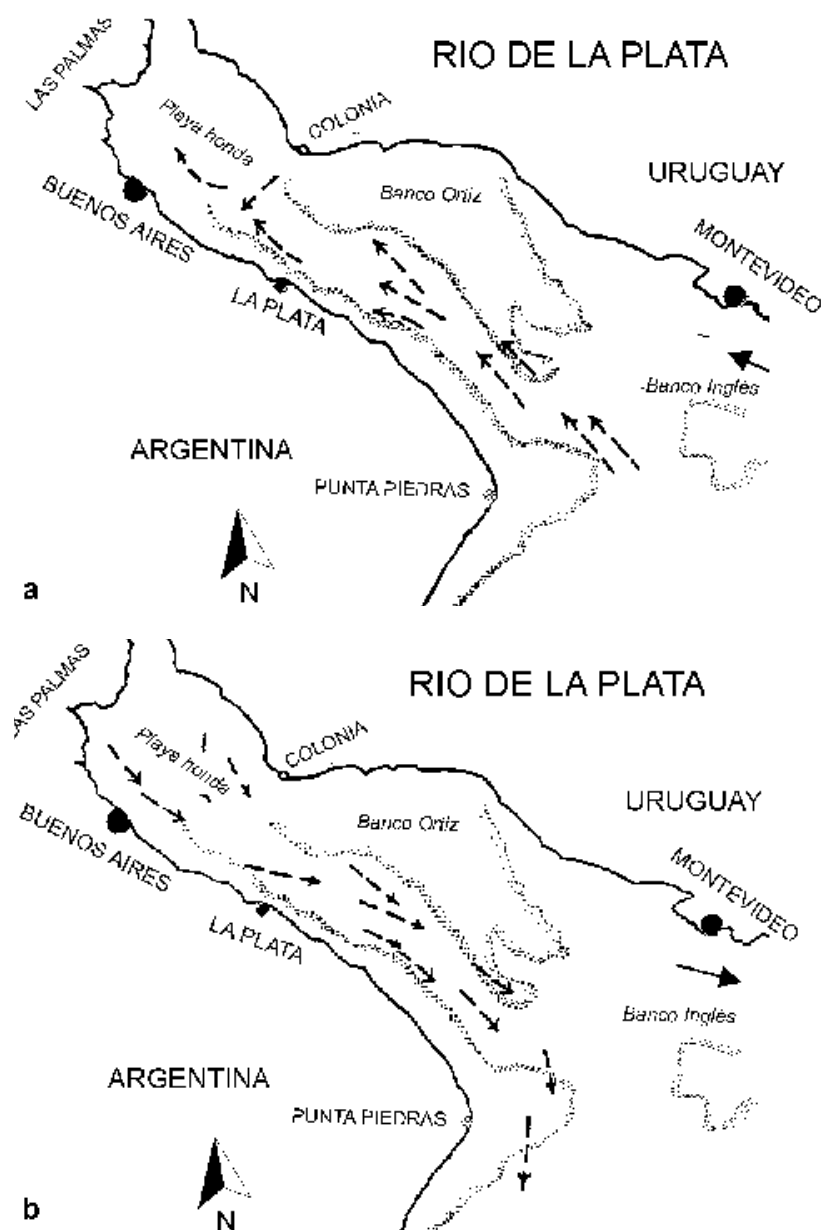
dos de la dictadura argentina (1976-1983), cuyos casos fueron analizados en la Comisión para la Paz de Uruguay (2003) con el sobrenombre de N.N. (No Nombrados).

Dentro de los miles de páginas que constituyeron los pliegos de la investigación, quedaron al descubierto treinta cuerpos que aparecieron en las costas uruguayas, desde Colonia hasta Rocha entre 1975 y 1979. El archivo consta de 18 documentos y 30 informes nombrados como N.N. y la ubicación dónde fueron localizados. La mayor parte de ellos —salvo cinco— nunca pudieron ser identificados por las condiciones en las que fueron hallados: avanzado estado de descomposición y múltiples lesiones que impidieron la realización de autopsias. Todo ello indicaba que los cuerpos habían sido sometidos a un alto grado de violencia *pre y peri mortem* y después habían sido arrojados al mar.

Los hallazgos parecieron guardar un orden en tres dimensiones distintas: geográfica, cronológica y forense. En la primera de estas cuestiones, los cadáveres aparecieron repartidos en tres zonas muy concretas ([Mapa 1](#)): en las inmediaciones de Colonia, en la ciudad de Montevideo y en Maldonado, concretamente en la localidad del Faro de José Ignacio. El Río de la Plata alberga las condiciones adecuadas para que los cuerpos que fueran arrojados en mar abierto o desde la costa argentina pudieran recalar en el litoral uruguayo por acción de las corrientes marinas ([Mapa 2](#)). Por ello, los treinta cuerpos se localizaron en las inmediaciones de Colonia (11), Maldonado (3), Montevideo (9) y Rocha (7) ([Mapa 1](#)).



Mapa 1. Distribución aproximada de los hallazgos forenses. Elaboración propia a partir de los lugares donde aparecieron los cadáveres según los informes forenses de las carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz, Montevideo, 2003.



Mapa 2. Corrientes principales en el Río de la Plata. a) Crecientes; b) Bajantes. Fuente: Rodrigues *et al.* (2004).

La acumulación de los cuerpos en determinadas zonas dejaba clara la deriva de las mencionadas corrientes marinas y aunque pocos cadáveres pudieron ser reconocidos, las pertenencias de algunas víctimas, como dinero argentino o marcas de tabaco muy específicas, dejaban clara la nacionalidad de estos³. La segunda disyuntiva que albergó la aparición de cadáveres en la costa uruguaya fue la cronológica. Los cuerpos aparecidos se registraron en un marco temporal que abarcaba desde el 8 de noviembre de 1975 hasta el 4 de enero de 1979. Todos ellos con la dictadura cívico militar uruguaya en funcionamiento y veintisiete bajo el régimen de su homóloga argentina.

Resulta curiosa la concentración de algunos hallazgos, como por ejemplo los cuatro cuerpos aparecidos en Colonia entre el 19 de mayo y el 5 de junio; los cinco cuerpos, también en Colonia entre el 4 y el 20 de septiembre; o los siete cadáveres hallados en Rocha entre el 22 de abril y el 11 de mayo de 1976. Esta concentración y la prueba forense de violencia en los cuerpos aparecidos invitaban a pensar en escarmientos conjuntos de opositores al régimen argentino y en la necesidad de los asesinos de deshacerse de los cadáveres.

La tercera cuestión relevante fue la forense. Obviamente, los informes esclarecen una serie de aspectos en común que son relevantes para sospechar que todos los cuerpos o la mayoría provenían de los mismos lugares y que todos habían tenido a verdugos similares. Los signos de violencia pre y peri mortem fueron una constante, sin embargo, también parece relevante detallar las discrepancias que albergaban las autopsias iniciales llevadas a cabo por las autoridades locales uruguayas bajo un régimen dictatorial y las realizadas en 2002 y 2003 por los equipos forenses de la comisión para la paz. Si bien en la mayoría de los casos fueron coincidentes, en otros eran sumamente distintas.

Así, una vez realizadas las autopsias, los cuerpos reunían signos de violencia tanto pre mortem como generadores de la propia defunción. De los 30 cuerpos, 15 fueron declarados muertos por causas ajenas a la tortura. Entre estas figuraban siete asfixias por inmersión con inquietantes descripciones como, por ejemplo, el hecho de que uno de ellos vistiera bañador o que hubieran recibido golpes y heridas post mortem a causa del choque contra las rocas o derivados de la propia fauna marina. Cinco autopsias definieron la muerte como «no determinada» y otros dieciocho fueron registrados con signos de violencia. Entre las descripciones había estrangulamientos, heridas punzantes, latigazos, desgarramientos, hemorragias, fracturas, traumatismos y mutilaciones. Algunos de ellos concretaban en el infor-

³ N.N.5 (Colonia), Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz. Una cuestión relativa a este tipo de identificaciones tuvo lugar en el N.N.3, cuando las autoridades forenses convinieron que el peso que llevaba colgado la víctima a la cintura, un bloque de hormigón de unos 7 kilogramos de peso estaba hecho con un material que se producía en el río Paraná y era utilizado mayoritariamente en Buenos Aires, en Documento 3 (Colonia), Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz.

me forense: «la muerte se produjo en forma violenta por el brutal traumatismo a que fue sometido antes de ser arrojado al mar» (N.N.4, (Rocha), Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz); «se trata del cadáver de una persona que fue sometida a intensos castigos corporales antes de ser arrojada al agua» (N.N.3, (Colonia), Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz); y «la causa de la muerte no fue asfixia por sumersión, sino que puede haber sido muerto a golpes y luego arrojado a las aguas» (N.N. 10 (Colonia), Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz).

En total, 19 cuerpos con signos de violencia previa al momento de la muerte, cinco sin evidencias y seis indeterminados o ni siquiera mencionada tal realidad en el informe forense, normalmente porque el estado físico de los cuerpos hacía imposible realizar una autopsia clara. Algunos de los N.N. llegaron a estar más de dos meses en el mar, muchos de ellos probablemente atados a cargas y liberados por las circunstancias propias de la vida marina, lo que suponía estados de descomposición avanzados y complicaciones añadidas en los informes forenses. Once de los treinta cuerpos presentaron evidencias físicas de haber sido atados de pies y manos e incluso a pesos, para facilitar su hundimiento en el mar, como el caso número 3 encontrado en Colonia (N.N.3, (Colonia), Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz). Algunos de ellos, aparecidos en la misma zona y en similares fechas, presentaban ligaduras hechas con los mismos materiales, cuestión que creaba un vínculo común sobre sus agresores, como los cuatro cuerpos aparecidos en Rocha en abril de 1976 o los cuatro en Colonia en septiembre del mismo año.

El reconocimiento de cadáveres en aquellos tiempos se realizaba por medio de las huellas dactilares o a través de evidencias físicas. Solo a siete de los 30 N.N. se les pudo realizar la toma de huellas dactilares, ya fuera porque las condiciones de la piel después de haber pasado muchos días en el mar lo hacían imposible o porque a las víctimas se les hubieran arrancado los pulpejos de los dedos. En cuanto a la segunda opción, la documentación encontrada entre las ropas de algunas de las víctimas facilitó su reconocimiento y cinco de ellos respondieron a nombre y apellidos: Raúl Antonio Niño, María Rosa Mora González, Floreal Avellaneda Pereyra, Liborio Gadea Hernández y Atilio Eleuterio Arias, como ya se advirtió, los tres primeros de nacionalidad argentina y los dos últimos uruguayos.

6. COMISIÓN PARA LA PAZ

La Comisión para la Paz, constituida en Uruguay en el año 2003 como un ejercicio del gobierno uruguayo para esclarecer los crímenes cometidos por la dictadura (1973-1985), se encontró con la tarea de investigar la aparición de treinta cadáveres en las costas uruguayas. Las discrepancias de lo reflejado en las autopsias iniciales con respecto a las investigaciones forenses practicadas por los modernos equipos

de antropología forense manifestaron irregularidades en el proceso que trataron de ser constatadas por las investigaciones de la Comisión para la Paz.

A primera vista, la comparativa de las inhumaciones y primeras autopsias con las exhumaciones y segundas investigaciones forenses demuestran que en la mayor parte de los casos fueron realizadas siguiendo criterios médicos y son ampliamente coincidentes. El estado de los cuerpos no permitió entonces llevar a cabo autopsias transparentes dejando grandes claroscuros en los informes, y las exhumaciones tampoco fueron capaces de ser esclarecedoras por el mismo motivo, además de por el efecto creado en los cadáveres tras veinticinco años de sepultura. De las treinta registradas, veintitrés no pudieron reunir datos y solo algunas fueron claras en cuanto a una valoración inicial no coincidente con la segunda.

Una de ellas, catalogada como el N.N. 4 encontrado en Colonia, fue declarada la causa de la muerte de la siguiente manera: «Muerte producida por asfixia por sumersión en un cadáver con politraumatismo» (Autopsia realizada el 19 de mayo de 1976, hora 19.30, Morgue local. Colonia, en N.N.4, (Colonia), Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz), cuando en la exhumación se declaraba: «Lesiones peri mortem. Miembros superiores: posibles fracturas en tercio distal de cúbito y radio izquierdo [...] fractura completa en el tercio medio de la diáfisis del peroné derecho» (N.N.4, (Colonia), Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz). En otro caso, el N.N.5, se manifestaba como causa de la muerte: «Se trata de un cadáver en avanzado estado de descomposición que dificulta el detallado estudio de autopsia en el cual no se encuentra elementos que hagan suponer violencia» (Autopsia realizada el 26 de mayo de 1976 a las 15.30 horas, en N.N.5, (Colonia), Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz), mientras que en la segunda autopsia se concretaba según informe: «Lesiones peri mortem. El cráneo presenta múltiples fracturas al nivel frontal» (N.N.5, (Colonia), Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz).

En cualquier caso, las irregularidades en la realización de las autopsias, los enterramientos apresurados y la aparición de treinta cuerpos en unas condiciones muy parecidas, condujeron a la Comisión a investigar los hechos. Algunos de los letrados de la acusación elevaron sus defensas en base a cuestiones como: «el argumento de que esto no ha sido observado por los secuaces de la dictadura que ocupaban estas direcciones, no me extraña. Ellos no iban a realizar ninguna gestión, sino que, por el contrario, tratarían de mantener esto en el mayor de los silencios» (Documento 1, Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz), alegando que la dictadura uruguaya trato de silenciar lo que estaba ocurriendo en sus costas, protegiendo a sus colegas del régimen argentino.

Lo cierto es que varios testigos y personal de las morgues y cementerios locales admitieron que las pesquisas forenses fueron supervisadas por personal de Prefectura y diferentes cuerpos ligados a la policía. Además, las declaraciones de la jueza de paz de la 14.^a sección judicial de Colonia afirman que recibió instrucciones de la

subprefectura de no elevar los expedientes para la identificación de los cuerpos. Cuestión que hubiera sido esencial en el caso del N.N.9 encontrado en Colonia, en posesión de un carné de identidad a nombre de María Cristina Cámpora (Documento 4, Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz).

La declaración de Luis Cremasco, sustituto en 1982 de Roberto Hugo Molinari al frente de la Dirección de Cementerios —tras la acumulación de varias faltas administrativas— corroboran la existencia de irregularidades cometidas durante la dictadura (Documento 10, Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz). Ambos gobiernos actuaban en la misma línea y las comunicaciones eran fluidas a tenor de los comunicados entre la Interpol de ambas naciones sobre la aparición de cuerpos (Documento 11, Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz). Sin embargo, los intentos por esconder la procedencia nacional de los cadáveres se manifestaron en algunos informes forenses que afirmaron que la procedencia era de países orientales, quizá arrastrados por la corriente. Cuestión que corroboraba el doctor Mario Katz en el cementerio local de Rocha en 1976, cuando afirmaba que «ahora lo que es evidente es que todos estos individuos han sido asesinados en una forma salvaje y desconocida afortunadamente en estas latitudes» (Documento 13, Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz).

Sin duda, un documento esclarecedor es el número 18, que recoge el comunicado de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas uruguayas el 22 de mayo de 1976: «Desde el 22 de abril hasta la fecha, han aparecido en nuestra costa 10 cadáveres, que aún no han sido identificados, prestándose tal situación a todo tipo de comentario, inflamándose en unos casos la imaginación popular y en otros utilizando ese como punto de partida por parte del aparato propagandístico enemigo, con la finalidad de engendrar la idea de ejecuciones realizadas en nuestro medio» (Documento 18, Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz).

El enemigo pasaba por ser el comunismo internacional, si bien en realidad implicaba cualquier tipo de respuesta u oposición al régimen, lo cual iba desde sectores movilizadas de estudiantes, sindicatos o activistas, por supuesto, hasta expresiones y militancias en formaciones revolucionarias. Dicho comunicado iba incluso más allá, culpando al «enemigo» de crear una situación confusa y de ser los responsables directos de la aparición de cadáveres en las playas de Uruguay. Para dar mayor peso a su argumentario, terminaban: «todos aquellos ciudadanos que hayan radicado denuncias de desaparición de familiares ante autoridades competentes podrán pasar por la Oficina de Relaciones Públicas de la Prefectura Nacional Naval durante los próximos 10 días donde se les facilitara un álbum de fotos para realizar el reconocimiento de práctica. Queda así demostrado en forma terminante el desprecio que tienen las organizaciones de fachada del comunismo internacional para con las personas de buena fe, pues no vacilan en urdir las más burdas mentiras con tal de lograr sus viles propósitos» (Documento 18, Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz).

7. CONCLUSIONES

Aun cuando *disciplinariamente* los estudios críticos sobre terrorismo atesoran menos de dos décadas, el terrorismo de Estado, como fenómeno político hunde sus raíces, de manera generalizada en el continente, a mediados del siglo pasado. Estas prácticas violentas, patrocinadas por el Estado en términos de ilegalidad y clandestinidad, pero también de legalidad, articulación con el ordenamiento jurídico, sistematicidad e impunidad, dejaron consigo decenas de miles de muertes, desapariciones forzadas y torturas en América Latina y, de forma especial, en la región del cono sur. El carácter autoritario del poder civil y militar en Argentina y Uruguay mantuvo importantes visos de colaboración, extensible a otros países de carácter dictatorial como Chile o Paraguay.

A tal efecto, estos escenarios, más que otros que, igualmente, son susceptibles de haber sufrido terrorismo de Estado, como la región andina o Centroamérica, son los que más han avanzado en las políticas de reconocimiento y afirmación de la verdad, a efectos de hacer valer los derechos de las víctimas de la violencia en materia de verdad, justicia, reparación y no repetición. Asimismo, si bien el estudio de la violencia fue protagonista durante mucho tiempo entre las investigaciones académicas, en las últimas dos décadas es que empezaron a proliferar los trabajos de investigación sobre el esclarecimiento de las responsabilidades en el funcionamiento de las dictaduras y el reconocimiento de las narrativas de sus víctimas. Un aspecto que va en paralelo a las transformaciones desarrolladas en la política pública y el avance del Estado de Derecho, décadas después del retorno de la democracia en Argentina y Uruguay.

Los «Informes N.N.», en particular, visibilizan una tragedia de la violencia rutinizada y generalizada, que se sirvió del concierto anticomunista y antidemocrático de los años setenta, y que se observa, no solo en el despliegue de la violencia, impune y sin esclarecer en cuanto a la identidad de las muertes, sino en su tratamiento procesal y de medicina forense, por lo cual se aprecia una notoria dejación de responsabilidades que se acompaña con una banalidad del mal ejercido (Arendt, 2003 [1963]). Algo que se mantuvo durante décadas hasta el reconocimiento de los derechos de las víctimas, ya entrado el siglo XXI. Todavía hoy son necesarios trabajos académicos que, tanto desde la revisión de documentación de archivos como de recuperación de relatos e historias de vida, arrojen luz sobre lugares oscuros en los que el ejercicio de la violencia predominó durante décadas y reclaman para sí de un compromiso académico por aportar y visibilizar luz al conocimiento de acontecimientos y experiencias vitales todavía por desarrollar.

8. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

8.1. Fuentes documentales recogidas en el Archivo de Lucha Armada «David Cámpora»

Comisión para la Paz. (2003). Informe Final. Montevideo. 10 de abril de 2003.

N.N.5 (Colonia), Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz.

N.N.3, (Colonia), Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz.

N.N.4, (Rocha), Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz

N.N.10 (Colonia), Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz.

Documento 1, Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz.

Documento 4, Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz.

Documento 10, Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz.

Documento 11, Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz.

Documento 13, Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz.

Documento 18, Carpetas N.N., Archivos de la Comisión para la Paz.

8.2. Referencias bibliográficas

Adorno, T. (2019 [1950]). *The authoritarian personality*. Londres: Verso.

Águila, G. (2008). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976-1983 un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Águila, G. y Alonso, L. (2008). *Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Águila, G. (2016). *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.

- Águila, G. et al. (2020). *La represión como política de Estado*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Aldrichi, C. (2001). *La izquierda armada: ideología, ética e identidad en el MLN-Tupamaros*. Montevideo: Trilce.
- Allier, E. (2011). Memoria y olvido, nuevas formas culturales de vivir el pasado. Las antiguas prisiones políticas en Uruguay: lugares de amnesia. *Anuario del Colegio de Estudios Latinoamericanos 2008-2009*, 11, pp. 61-78.
- Amilivia, G. (2016). *State Terrorism and the Politics of Memory in Latin America: Transmissions Across the Generations of Post-Dictatorship Uruguay, 1984-2004*. Nueva York: Cambria Press.
- Arendt, H. (2003 [1963]). *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal*. Barcelona: Lumen.
- Arendt, H. (2004 [1963]). *Sobre la revolución*. Madrid: Alianza.
- Arendt, H. (2006 [1951]). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Alianza.
- Azcona, J. M. y Madueño, M. (2022). Cárceles, represión y tortura en Uruguay. El caso del MLN-Tupamaros (1968-1985). *Izquierdas*, 51, pp. 1-22.
- Azcona, J. M. y Ríos, J. (2022). Estado contra guerrillas: Los casos de MLN-Tupamaros y las FARC-EP. *Revista Universitaria de Historia Militar*, 11(23), pp. 85-110.
- Badey, T. (1998). Defining International Terrorism: A Pragmatic Approach. *Terrorism and Political Violence*, 10(1), pp. 90-107. <https://doi.org/10.1080/09546559808427445>
- Barker, J. (2003). *The No-Consense Guide to Terrorism*. Londres, Verso.
- Besoky, J. (2016). Violencia paraestatal y organizaciones de derecha. Aportes para repensar el entramado represivo en la Argentina, 1970-1976. *Nuevo Mundo*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.68974>
- Blakeley, R. (2007). Bringing the state back into terrorism studies. *European Political Science*, 6(3), pp. 228-235. <https://doi.org/10.1057/palgrave.eps.2210139>

- Blakeley, R. (2012). State Violence as State Terrorism. En M. Smyth (ed.), *The Ashgate Research Companion to Political Violence* (pp. 63-78). Londres: Ashgate.
- Broquetas, M. y Duffau, N. (2020). Una mirada crítica sobre el «Uruguay excepcional». Reflexiones para una historia de larga duración sobre la violencia estatal en el siglo XX. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 53, pp. 152-180. <https://doi.org/10.34096/bol.rav.n53.8011>
- Caetano, G. y Rilla, J. (2004). *Historia Contemporánea del Uruguay. De la colonia al siglo XXI*. Montevideo: Editorial Fin de Siglo.
- Claridge, D. (1996). State terrorism? Applying a definitional model. *Terrorism and Political Violence*, 8(3), pp. 47-63. <https://doi.org/10.1080/09546559608427363>
- Conn, J. (2007). When Democracy Gives the Purple Finger: An Examination of the Proper International Legal Response When a Citizenry Elects a Terrorist Organization to Lead Its Government and Seeks International Aid. *The Journal of Law & Politics*, 23(1), pp. 89-113.
- Cooper, H. (2001). Terrorism: The Problem of Definition Revisited. *American Behavioral Scientist*, 44, pp. 881-893. <https://doi.org/10.1177/00027640121956575>
- Da Silva Catela, L. (2012). El mundo de los archivos. Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad. En F. Reátegui (coord.), *Justicia transnacional. Manual para América Latina* (pp. 195-221). Nueva York: ICTJ.
- Della Porta, D. (1995). *Social Movements, Political Violence and the State. A Comparative Analysis of Italy and Germany*. Cambridge: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511527555>
- Dinges, J. (2012). *The Condor Years: How Pinochet and His Allies Brought Terrorism to Three Continents*. Nueva York: The New Press.
- Duhalde, L. (1983). *El Estado terrorista argentino*. Barcelona: Argos-Vergara.
- Eidelman, A. (2010). *El desarrollo de los aparatos represivos del Estado argentino durante la «Revolución Argentina», 1966-1973*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Esparza, M. et al. (2010). *State Violence and Genocide in Latin America: The Cold War Years*. Londres: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203867907>

- Feierabend, I. y Feierabend, R. (1966). Aggressive Behaviors within Politics, 1948-1962: A Cross-national Study. *Journal of Conflict Resolution*, 10(3), pp. 249-271. <https://doi.org/10.1177/002200276601000301>
- Finchelstein, F. (2016). *Orígenes ideológicos de la guerra sucia. Fascismo, populismo y dictadura en la Argentina del siglo XX*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Franco, M. (2011). En busca del eslabón perdido: reflexiones sobre la represión estatal de la última dictadura militar. *Estudios*, 25, pp. 31-45. <https://doi.org/10.31050/re.voi25.470>
- Franco, M. (2014). La «teoría de los dos demonios», un símbolo de la posdictadura en la Argentina. *A Contracorriente*, 11(2), pp. 22-52.
- Franco, M. (2018). *El final del silencio. Dictadura, sociedad y derechos humanos en la transición (Argentina, 1979-1983)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Franco, M. (2022). *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y «subversión»*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Franco, M. y Feld, C. (2022). *ESMA: represión y poder en el centro clandestino de detención más emblemático de la última dictadura argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Galula, D. ([1964]1965). *Contrainsurgencia. Teoría y Práctica*. Barcelona: Herder.
- García de las Heras, M. (2019). La reacción contrainsurgente de las dictaduras militares en América Latina: La Operación Condor. En J. Ríos y J. M. Azcona (eds.), *Historia de las guerrillas en América Latina* (pp. 265-283). Madrid: Catarata.
- García, P. (1995). *El drama de la autonomía militar. Argentina bajo las Juntas Militares*. Madrid: Alianza.
- Gargaño, S. y Pertot, W. (2008). *Detenidos-desaparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*. Buenos Aires: Biblos.
- Gargaño, S. (2010). El «tratamiento» penitenciario y su dimensión productiva de identidades entre los presos políticos (1974-1983). *Iberoamericana*, 10(40), pp. 113-130.

- Gargaño, S. (2022). *Memorias de la prisión política durante el terrorismo de Estado en la Argentina 1974-1983*. La Plata. Universidad Nacional de La Plata.
- Goldhagen, D. (2010). *Peor que la guerra. Genocidio, eliminacionismo y la continua agresión contra la humanidad*. Madrid: Taurus.
- Gurr, T. (1970). *Why Men Rebel*. Princeton: Princeton University Press.
- Heinz W. y Frühling H. (1999). *Determinants of gross human rights violations by state and state-sponsored actors in Brazil, Uruguay, Chile, and Argentina, 1960–1990*. Leiden: Brill. <https://doi.org/10.1163/9789004481800>
- Hoffman, B. (1998). *Inside Terrorism*. Nueva York: Columbia University Press.
- Iglesias, M. (2011). La excepción como práctica de gobierno en Uruguay, 1946-1963. *Contemporánea: historia y problemas del siglo XX*, 2(2), pp. 137-155.
- Jackson, R. (2007). The core commitments of critical terrorism. *European Political Science*, 6, pp. 244-251. <https://doi.org/10.1057/palgrave.eps.2210141>
- Jackson, R. (2008). An Argument for Terrorism. *Perspectives on Terrorism*, 2(2), pp. 25-32.
- Jackson, R. (2008). The ghosts of state terror: knowledge, politics and terrorism studies. *Critical Studies on Terrorism*, 1(3), pp. 377-392. <https://doi.org/10.1080/17539150802515046>
- Jackson, R. et al. (2010). *Contemporary State Terrorism*. Nueva York: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203868355>
- Jelin, E. (2003). *State Repression and the Labors of Memory*. Minneapolis: University of Minnesota Press. <https://doi.org/10.3362/9781899365654>
- Laqueur, W. (1986). Reflections on Terrorism. *Foreign Affairs*, 65, pp. 86-100. <https://doi.org/10.2307/20042863>
- Laqueur, W. (2003). *La guerra sin fin. El terrorismo en el siglo XXI*. Barcelona: Destino.
- Larraquy, M. (2019). *López Rega: el peronismo y la triple A*. Madrid: Debate.

- Lessa, A. (2002). *La revolución imposible. Los tupamaros y el fracaso de la vía armada en el Uruguay del siglo XX*. Montevideo: Suramericana.
- Lessa, A. (2023). *Estado de guerra. De la gestación del golpe del 73 a la caída de Bordaberry*. Montevideo: Suramericana.
- Lessa, F. (2013). *Memory and Transitional Justice in Argentina and Uruguay: Against Impunity*. Londres: Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1057/9781137269393>
- Lessa, F. (2022). *Los juicios del Cóndor. La coordinación represiva y los crímenes de lesa humanidad en América del Sur*. Montevideo: Taurus.
- Lessa, F. y Druliolle, V. (2011). *The Memory of State Terrorism in the Southern Cone: Argentina, Chile, and Uruguay*. Basingstoke: Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1057/9780230118621>
- Lessa, F. y Levey, C. (2012). Memories of violence and changing landscapes of impunity in Uruguay, 1985-2011. *Encounters*, 5, pp. 137-168
- Lvovich, D. y Bisquert, J. (2008). *La cambiante memoria de la dictadura*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Marchesi, A. et al. (2004). *El presente de la dictadura. Estudios y reflexiones a 30 años del golpe de Estado en Uruguay*. Montevideo: Trilce.
- Marchesi, A. (2019). *Hacer la revolución. Guerrillas latinoamericanas de los años sesenta a la caída del Muro*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Markarian, V. (2012). *El 68 uruguayo. El movimiento estudiantil entre molotovs y música beat*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Márquez, N. (2020). *La guerra civil argentina*. Buenos Aires: Unión.
- McSherry, P. (2005). *Predatory States: Operation Condor and Covert War in Latin America*. Lanham: Rowman and Littlefield Publishers.
- Museo de Antropología. (2024). «Son 30.000». Recuperado el 4 de noviembre de 2024 de <https://museoantropologia.unc.edu.ar/2024/03/son-30-000/>
- Muzzopappa, E. y Villalta, C. (2011). Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos

- estatales. *Revista colombiana de Antropología*, 47(1), pp. 13-42. <https://doi.org/10.22380/2539472X.897>
- Ñáñez, J. (2024). Terrorismo de estado: las muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado colombiano durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez. En J. Ríos et al. (eds.), *Las víctimas frente al terrorismo de ETA: narrativas, movilización y perspectiva comparada*. (211-227). Madrid: Dykinson.
- Pascual, M. (2017). La violación a los derechos humanos en la Argentina: dinámica evaluativa de dos décadas de representación en medios. *Discurso & Sociedad*, 11(3), pp. 388-413.
- Pittaluga, R. (2006). La memoria según Trelew. *Sociohistórica*, 19-20, pp. 81-111.
- Pontoriero, E. (2016). En torno a los orígenes del terror de Estado en la Argentina de la década de los setenta. Cuándo, cómo y por qué los militares decidieron el exterminio clandestino. *Papeles de Trabajo*, 10(17), pp. 30-50.
- Pontoriero, E. (2016b). Preparativos de guerra: Ejército, doctrina antisubversiva y planes represivos en los orígenes el terror de Estado, 1973-1976. *Revista Universitaria de Historia Militar*, 5(10), pp. 319-339.
- Pontoriero, E. (2022). *La represión militar en la Argentina: 1955-1976*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Ríos, J. (2019). Narratives about Political Violence and Reconciliation in Peru. *Latin American Perspectives*, 46(5), pp. 44-58. <https://doi.org/10.1177/0094582X19856890>
- Ríos, J. (2022). MLN-Tupamaros y su relación con el entorno latinoamericano (1962-1973). *El Futuro del Pasado*, 14, pp. 513-547. <https://doi.org/10.14201/fdp.29126>
- Ríos, J. (2023). La Junta de Coordinación Revolucionaria: Un proyecto frustrado de convergencia guerrillera. *Comillas Journal of International Relations*, 26, pp. 45-61.
- Ríos, J. (2023b). El fin de los tupamaros y la dimensión internacional. La experiencia en la Junta de Coordinación Revolucionaria (1972-1976). *Historia Actual Online*, 61, pp. 67-84. <https://doi.org/10.14422/cir.i26.y2023.004>

- Ríos, J. y García de las Heras, M. (2019). Experiencias sobre el terrorismo de estado en Perú (1980-2000). *Revista Universitaria de Historia Militar*, 8(17), pp. 71-96.
- Robben, C. (2005). *Political Violence and Trauma in Argentina*. Filadelfia: Universidad de Pennsylvania. <https://doi.org/10.9783/9780812203318>
- Rodrigues, A. et al. (2004). Estudios zoobentónicos recientes en el Río de la Plata. *Biología Acuática*, 26, pp. 1260-1265.
- Roht-Arriaza, N. (2006). *The Pinochet Effect: Transnational Justice in the Age of Human Rights*. Filadelfia: Universidad de Pennsylvania. <https://doi.org/10.9783/9780812203073>
- Rosenbaum, J. y Serderberg, P. (1974). Vigilantism: An Analysis of Establishment Violence. *Comparative Politics*, 6(4), pp. 541-570. <https://doi.org/10.2307/421337>
- Rummel, R. (1994). Power, genocide and mass murder. *Journal of Peace Research*, 31(1), pp. 1-10. <https://doi.org/10.1177/0022343394031001001>
- Rummel, R. (1995). Democracy, Power, Genocide and Mass Murder. *Journal of Conflict Resolution*, 39(1), pp. 3-26. <https://doi.org/10.1177/0022002795039001001>
- Schelotto, M. (2015). La dictadura cívico-militar uruguaya (1973-1985): militarización de los poderes del estado, transición política y contienda de competencias. *Diacronie*, 24(4), s. p. <https://doi.org/10.4000/diacronie.3808>
- Schmid, A. (2004). Frameworks for conceptualizing Terrorism. *Terrorism and Political Violence*, 16(2), pp. 197-221. <https://doi.org/10.1080/09546550490483134>
- Schuurman, B. (2019). Topics in terrorism research: reviewing trends and gaps, 2007-2016. *Critical Studies on Terrorism*, 12(3), pp. 463-480. <https://doi.org/10.1080/17539153.2019.1579777>
- Silke, A. (2004). *Research on Terrorism: Trends, Achievements and Failures*. Londres: Frank Cass.
- Sloan, S. (2006). *Terrorism: The Present Threat in Context*. Oxford: Berg.
- Sproat, P. (1991). Can the State Be Terrorist? *Terrorism*, 14, pp. 19-29. <https://doi.org/10.1080/10576109108435854>

- Stöhl, D. (2006). The State as Terrorist: Insights and Implications. *Democracy and Security*, 2(1), pp. 1-25. <https://doi.org/10.1080/17419160600623418>
- Stöhl, M. (2008). Old myths, new fantasies and the enduring realities of terrorism. *Critical Studies on Terrorism*, 1(1), pp. 5-16. <https://doi.org/10.1080/17539150701846443>
- Weber, M. (2014 [1922]). *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Weinberg, L. et al. (2004). The Challenges of Conceptualizing Terrorism. *Terrorism and Political Violence*, 16(4), pp. 777-794. <https://doi.org/10.1080/095465590899768>
- Wright, T. (2007). *State Terrorism in Latin America: Chile, Argentina, and International Human Rights*. Lanham: Rowman & Littlefield. <https://doi.org/10.5771/9781461642800>